

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

SANTIAGO, 001073 . 15.03.19.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N° 841 de 1988 y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébese el convenio de administración del Proyecto "EJECUCIÓN DE DOS CURSOS DE APROPIACIÓN CURRICULAR EN LA ENSEÑANZA ESCOLAR" entre la Universidad de Santiago de Chile y Capacitación USACH Compañía Limitada, de fecha 27 de diciembre de 2018 y cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE Y
CAPACITACIÓN USACH CÍA. LTDA**

En Santiago a 27 de Diciembre de 2018, entre la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.911.000-7, debidamente representada por su Rector, Sr. **JUAN MANUEL ZOLEZZI CID**, cédula de identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados -para estos efectos- en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3363, Estación Central, Santiago, en adelante "la Universidad" y, **CAPACITACIÓN USACH CÍA. LTDA.**, Rol Único Tributario N°76.421.320-3 representada por su Director Ejecutivo don Juan Pablo Aguirre Álvarez, cédula de identidad N°9.976.199-7 ambos domiciliados -para estos efectos- en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1611, Santiago, en adelante "CAPACITACION USACH", acuerdan celebrar el siguiente **Convenio de Administración de Proyectos**:

Primero: Que, en el contexto del Convenio Marco ID 2239-9-LP-14, Licitación 86111504, la I. Municipalidad de Santiago seleccionó a la Universidad de Santiago de Chile para prestar los siguientes servicios:

"Ejecución de dos cursos de Apropiación Curricular en la Enseñanza Escolar, por un monto de \$22.963.200; cuya contratación con la Universidad fue aprobada mediante la orden de compra N°2451-3438-CM18, del 26 de diciembre de 2018, demandada por la I. Municipalidad de Santiago, Dirección de Educación."

Por su parte, la sociedad Capacitación USACH Cía. Ltda., fue creada para desarrollar las actividades de capacitación que se realizan por la Universidad de Santiago de Chile y que se encuentran registradas en el SENCE. Esta sociedad se encuentra relacionada con la Universidad y por lo tanto sus vínculos con ella y sus operaciones se encuentran sujetos a la normativa universitaria vigente y a la fiscalización de la Contraloría Universitaria y de la Contraloría General de la República.



Segundo: Con el fin de gestionar con mayor eficiencia y eficacia los recursos provenientes de los contratos celebrados entre la Universidad y la I. Municipalidad de Santiago, particularizados en la cláusula anterior, la Universidad encomienda la administración financiera de los proyectos a ejecutar en virtud de tales convenciones, así como la gestión de sus recursos, a CAPACITACION-USACH, en la medida que estos sean transferidos desde la I. Municipalidad de Santiago a la Universidad de Santiago de Chile.

En este contexto CAPACITACION-USACH, actuará como mandataria a nombre propio, realizando las siguientes funciones y actividades conexas y accesorias a la administración financiera del proyecto:

- a) Facturación y percepción de los ingresos del proyecto.
- b) Contabilidad de los fondos.
- c) Realización de pagos de proveedores de bienes y servicios correspondientes a gastos operacionales del proyecto.
- d) Adquisición de activos fijos.
- e) Pago de honorarios a prestadores de servicios del proyecto.
- f) Gestión administrativa del proyecto.

Tercero: Para la ejecución de las funciones descritas CAPACITACION-USACH recibirá como pago el 5% de los ingresos generados por el proyecto por la administración y gestión financiera del mismo, de acuerdo a la normativa universitaria vigente.

Cuarto: La preparación, gestión y evaluación científica, académica y/o técnica del proyecto corresponderá exclusivamente a la Facultad de Ciencia de la Universidad de Santiago de Chile.

Quinto: CAPACITACION-USACH deberá rendir cuenta documentada a la Universidad de la administración por ella encomendada en la fecha de término del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, CAPACITACION-USACH deberá rendir cuenta del estado del proyecto al 31 de diciembre de cada año, antes del 31 de marzo del año siguiente o en las oportunidades que el Jefe de Proyecto o autoridad académica o administrativa de la Universidad lo solicite.

Sexto: Las partes reconocen que los recursos provenientes para la ejecución del presente convenio provienen de servicios proporcionados a la I. Municipalidad de Santiago, razón por la cual la Universidad traspasará a Capacitación Usach dichos fondos, los que ascienden a \$22.963.200.- Esta operación podrá ser realizada en una sola cuota, o en dos remesas según la disponibilidad financiera del proyecto y la Universidad, dentro de un plazo máximo de dos años.

Séptimo: Los activos fijos que se adquieran durante un ejercicio con cargo a los ingresos del proyecto deberán ponerse a disposición de la Universidad al 31 de marzo del año siguiente al que fueron adquiridos.

Octavo: Para afectos de la administración del Proyecto y la debida coordinación del presente convenio, se designa al académico del Departamento de Matemática y Ciencias de la Computación de la Facultad de Ciencia de la Universidad de Santiago de Chile, don Eugenio Saavedra Gallardo., Rut: 8.218.909-2, quien deberá supervigilar el correcto y cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas por CAPACITACION-USACH.

Noveno: El plazo de este convenio se extenderá hasta la total ejecución de las labores encomendadas por la Universidad, señaladas en la cláusula segunda.

Décimo: La personería de don Juan Manuel Zolezzi Cid consta en el Decreto del Ministerio de Educación N° 341 de 14 de agosto de 2014, y la de don Juan Pablo Aguirre Álvarez, consta en el escritura pública de fecha 01 de febrero de 2011, otorgada ante el notario de Santiago don Félix Jara Cadot, Repertorio N°1995-2011

Undécimo: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, fecha e igual valor probatorio, quedando dos de ellos en poder de la Universidad y otro en poder de CAPACITACION-USACH.

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE
CHILE

JUAN PABLO AGUIRRE ÁLVAREZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CAPACITACIÓN USACH

2.- Los ingresos por concepto de pago del trabajo acordado que efectuará el Ministerio de Educación a la Universidad de Santiago de Chile se imputarán al proyecto N°103 del centro de costo 50, ítem 1.11 y los egresos se imputarán al proyecto 103 del centro de costo 50, ítem 2.65.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

HERNÁN HENRÍQUEZ MIRANDA - DECANO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

HHM/ESG/RSB
DISTRIBUCIÓN
1. Rectoría
1. D.G.G.I.
1. Secretaría General
1. Contraloría Universitaria
1. Dirección Jurídica
3. Decanato Facultad de Ciencia
1. Capacitación USACH
1. Oficina de Partes
1. Departamento de Finanzas
2. Archivo Central



001021.870100